ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE MINIMA CUANTIA
OBJETO:	**2024M-49 APOYO A ORGANISMOS COMUNALES Y COMUNITARIOS PARA SU PARTICIPACION EN ESPACIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO, LA PROMOCION Y LA PARTICIPACION EN CONTEXTOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**
FECHA:	JULIO DE 2024

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La actual administración 2024 – 2027 en cumplimiento de la Ley 152 de 1994 formuló su PLAN DE DESARROLLO para el próximo cuatrienio constitucional, sin embargo dentro de este proceso reglado es necesario adelantar una serie de actividades de concertación, dialogo y socialización de este programa con la comunidad cucuteña, encuentros estos en los cuales resulta necesario contar con el apoyo logístico necesario que facilite su desarrollo y ejecución y se cumpla con uno de los pasos o requisitos dentro del trámite de adopción del plan de desarrollo.

En virtud de la estructura de las Juntas de Acción Comunal en Colombia, estas organizaciones realizan de forma permanente, actividades en beneficio de las personas y de los bienes que se encuentran al interior de la jurisdicción de cada uno de estas. Desde la construcción de salones y demás espacios de uso común, hasta la celebración del día de la familia, del niño, de la madre, del padre, pasando por la realización de actividades encaminadas a la capacitación y al uso del tiempo libre de los adultos mayores y demás miembros de la comunidad. Todo ello a fin de cristalizar una mejor calidad de vida para los seres humanos pertenecientes a cada comunidad.

Actualmente la mayoría de las Juntas de Acción Comunal del municipio presentan debilidades para su

operación, tanto a nivel de infraestructura, por su inexistencia o deterioro, como a nivel jurídico administrativo, de dotación de elementos para su operación y de capacidades para su organización interna, para la gestión de proyectos y para la generación de cohesión social e integración, frente nuevos retos de la migración.

En diferentes comunas del Municipio de San José de Cúcuta, el problerna central corresponde a la baja capacidad JAC-Juntas de Acción Comunal, para desarrollar espacios de integración comunitaria, debido a la falta de elementos básicos para el desarrollo de espacios de integración comunitaria, falta de espacios para el desarrollo de actividades de integración comunitaria y la capacidad de miembros de las JAC para desarrollar espacios de integración comunitaria.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

Causas directas:
1. Baja capacidad en las JAC para desarrollar espacios de integración comunitaria.

Causas indirectas:
1.1 Falta de elementos básicos para el desarrollo de espacios de integración comunitaria.
Falta de espacios para el desarrollo de actividades de integración comunitaria.

EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA

Efectos directos:
1. Bajo nivel de control ciudadano a la inversión pública.
2. Aumento de problemas de convivencia ciudadana.

Efectos indirectos:
1.1 Pérdida de recursos públicos por corrupción.
2.2 Desmotivación entre los ciudadanos por participar de los temas comunitarios y de interés público.

Por lo cual esta secretaria lo que busca es mejorar la capacidad de las Juntas de Acción Comunal a través del apoyo en el desarrollo adecuado de los espacios de integración comunitaria a los diferentes organismos comunales y comunitarios del Municipio de San José de Cúcuta, Por ello, es necesario contratar el apoyo logístico, para contribuir a mejorar la implementación de estos encuentros que les permita a los organismos comunales y comunitarios cumplir con los objetivos en pro de cada uno de sus territorios, por lo que se requiere adelantar un proceso contractual con una persona natural o jurídica con la finalidad de que suministre alimentos, refrigerios y suministro logístico (de ser necesario) con el fin de lograr la ejecución de estas actividades.

En ese orden de ideas, la necesidad a satisfacer mediante el presente proceso de contratación es el suministro de la logística necesaria para el fortalecimiento de los organismos comunales y comunitarios , ya sea de bienes y/o servicios, siendo importante señalar que éstos, no hacen parte de aquellos que se contratan de manera general para la Administración Central Municipal.

Identificada la necesidad por parte de la secretaria de desarrollo social, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para el siguiente objeto: **2024M-49 APOYO A ORGANISMOS COMUNALES Y COMUNITARIOS PARA SU PARTICIPACION EN ESPACIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO, LA PROMOCION Y LA PARTICIPACION EN CONTEXTOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Una vez Identificada la Necesidad de la secretaría de desarrollo social, se requiere la celebración de un contrato de SUMINISTRO, previo un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, adelantada bajo lo reglamentado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021y demás

2. OBJETO

2024M-49 APOYO A ORGANISMOS COMUNALES Y COMUNITARIOS PARA SU PARTICIPACION EN ESPACIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO, LA PROMOCION Y LA PARTICIPACION EN CONTEXTOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DE LA ACEPTACION

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar: **2024M-49 APOYO A ORGANISMOS COMUNALES Y COMUNITARIOS PARA SU PARTICIPACION EN ESPACIOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO, LA PROMOCION Y LA PARTICIPACION EN CONTEXTOS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de La SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes especificaciones técnicas y a la diligenciada en la sección "CUESTIONARIO" de la plataforma del SECOP:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*
1.	Sonido de 5.000 vatios compuesto de dos bajos de 18 pulgadas, doble parlante, 4 cabinas LINE ARRAI D&B FBT L- ACOUSTICS, dos monitores de piso de 15 pulgadas, 4 parales para micrófono, 4 micrófonos SHURE, 4 cables Canon para micrófonos, una consola digital de 32 (treinta y dos) canales y cuatro cajas directas.	GB	1
2.	Transporte compuesto por un camión de estaca de tres toneladas, con tarjeta de propiedad del Establecimiento que cumpla con seguros vigente Y conductor con documentos reglamentarios vigentes.	GB	1
3.	Animador	GB	1
4.	Grupo musical para presentación en vivo de mínimo 8 integrantes	GB	1
5.	Paquetes de bolsas plásticas para recolección de residuos de 100 x 120 cm de 20 UND	PAQUETE X 100	
6.	REFRIGERIO EMPACADO: COMBO CARBOHIDRATO (Pastel o croissant o sándwich) y BEBIDA (jugo de cajita 200 ML sabor variado o gaseosa personal envase no retornable .)	UNIDAD	1

7.	ALMUERZO EMPACADO: Compuesto por 150 gramos de proteína a elección, 2 carbohidratos, 1 grano, 1 ensalada Y BEBIDA (gaseosa personal envase no retornable)	UNIDAD	1
8.	Impresión de pendón en material lona Banner 13 onz - área de impresión total-full color, Base tipo araña tamaño 2mt x 1mt Diseño a convenir	UNIDAD	1

EI FUTURO CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR EN LA ENTIDAD LOS ANTERIORES PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS Y CONFORME A LAS CANTIDADES Y DESCRIPCIONES QUE LE SOLICITE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "**UNSPSC**".

Sin embargo, los Códigos "**UNSPSC**" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

SEGMENTO:	90000000 SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRENIMIENTO
FAMILIA:	90100000 RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)
CLASE:	90101600 SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
PRODUCTO:	90101603 SERVICIOS DE CATERING

SEGMENTO:	80000000 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA:	80110000 SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
CLASE:	80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
PRODUCTO:	80111623 SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICAS

SEGMENTO:	55000000 PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS

FAMILIA:	55120000 ETIQUETADO Y ACCESORIOS
CLASE:	55121700 SEÑALIZACION
PRODUCTO:	55121714 PENDONES

2.3 NATURALEZA JURIDICA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalando la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de suministro, conforme lo que se busca es desarrollar una actividad concreta, como lo es el servicio de alojamiento, el cual se ejecutará de forma sucesiva y por los servicios prestados de acuerdo a la necesidad de los declarantes.

2.4. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** (incluido IVA si aplica) y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será hasta agotar el presupuesto planteado para el presente proceso de contratación, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de desarrollo social, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, MEDIANTE PAGOS PARCIALES de acuerdo al avance en la ejecución del objeto contrato, para lo cual se multiplicara las cantidades de bienes y/o servicios solicitados por la entidad por el valor unitario ofertado, los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

a. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:
 - ✓ El cumplimiento en la ejecución de los servicios facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en elcontrato y a los requerimientos de la Secretaría.
 - ✓ El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social

b. La respectiva factura o cuenta de cobro.
c. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
d. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por laentidad bancaria correspondiente.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS: Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

PERSONA NATURAL Y JURIDICA DECLARANTE DE RENTA	
DESCUENTOS POR IMPUESTOS	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA)
RETEICA	4,8(X1000)
ESTAMPILLAS QUE SE DESCUENTAN	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%

PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
[redacted]	
ESTAMPILLAS QUE SE COMPRAN	
PRODESARROLLO	1%
[redacted]	

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios*

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, 1860 modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto de 2021

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Se encuentra en el documento Análisis del Sector, publicado en el Secop II; el cual parte integral del presente Proceso.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo tanto, el Municipio ha establecido el presupuesto oficial conforme a las cotizaciones del mercado y a la experiencia histórica de los contratos suscritos sobre la materia, por el orden de: **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** proceso que será a monto agotable de conformidad con las necesidades presentadas respaldados bajo el certificado de disponibilidad

presupuestal N°00002968 del 07 de junio de 2024, rubro 2.3.2.02.02.009 servicio para la comunidad sociales y personales.

Los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACION

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica y capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

5.1. CAPACIDAD JURIDICA:

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, unión es temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y (1) un año más.

El Municipio San José de Cúcuta también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia , fecha de constitución , objeto, duración, nombre representante legal , o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades , señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la evaluación económica. se evaluará ADMISIBLE O INADMISIBLE.

En el caso de personas jurídicas exceptuadas legalmente de la obligación de registrarse en el registro

mercantil, la verificación de la existencia y representación legal se acreditará con la presentación del documento mediante el cual la autoridad correspondiente le reconoce personería jurídica y con la información en el Registro Único de proponentes.

5.2. ACREDITACIÓN MIPYMES (EN CASO DE CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES)

Si el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta:

1. **Las personas naturales** acreditarán su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado.
2. **Las personas jurídicas** acreditarán su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal.
3. Para el caso de **Proponentes plurales** todos los integrantes deberán ser Mipyme y acreditar de acuerdo a su condición de persona natural o jurídica.

En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su domicilio principal está ubicado en el departamento de Norte de Santander o municipio de San José de Cúcuta, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural.

Serán rechazas las propuestas que no acrediten o no cuenten con las condiciones antes descritas, para la presentación de sus ofrecimientos.

5.3 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO No. 1 del pliego de condiciones suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

5.4 CARTA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente y deberán anexar los documentos señalando anteriormente adecuándose a su condición de ser personas naturales o jurídicas anexando:

1. Documento de constitución, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7°. de la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:
2. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
3. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
5. En caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
6. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
7. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
8. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los pliegos del presente proceso. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto No. 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
9. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
10. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
11. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.
12. Fotocopia del documento de identidad de cada integrante.
13. Cada integrante deberá estar inscrito en el Registro Mercantil si es persona natural y si es persona Jurídica deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberán allegar, el respectivo certificado en original de inscripción expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste que la determinación de su

actividad comercial directamente esté relacionada con el objeto de la presente contratación y deberán tener una antigüedad de tres (3) años.
14. Declaración Expresa donde cada integrante de manera individual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (cada integrante).
16. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (cada integrante).
17. Certificado de antecedentes Penales y Medidas correctivas (cada integrante).
18. Cada Integrante sea persona Natural o persona Jurídica, deberá allegar la Acreditación del pago de aportes a la Seguridad social y parafiscales: mediante certificación expresa del proponente donde indique la acreditación del pago de aportes y de sus empleados (caso que los tuviere) así mismo aportara planilla de pago o certificación de afiliación a los sistemas de seguridad social integral lo cual deberá anexar los respectivos soportes de pago de los últimos seis (6) meses, antes del cierre del presente proceso.
19. Registro Único Tributario, Cada Integrante deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario Vigente con el o los códigos CIIU solicitados en el proceso.
20. Al menos uno de sus integrantes deberá tener establecimiento de comercio abierto al público en la Ciudad de San José de Cúcuta, debidamente registrado en Cámara de Comercio y cuyas actividades económicas sean afines al objeto contractual.
21. Formato Único de Hoja de Vida, Declaración de Bienes y Rentas y declaración de conflicto de intereses debidamente diligenciado conforme los expide el Departamento Administrativo de la Función Pública por cada Integrante.
Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

5.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

5.6 PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

5.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

LAS PERSONAS NATURALES, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe ser afín al del presente proceso contractual, el cual se verificara:

a) El Objeto social de la Persona natural debe ser afín al objeto contractual de la presente convocatoria.
b) El oferente persona natural deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en la Ciudad de San José de Cúcuta, el cual debe estar inscrito en cámara de comercio, y cuyas actividades económicas se encuentren registradas en los siguientes códigos CIIU: 5621, 9007 y 8230.
c) La Duración de la Sociedad debe tener una antigüedad de tres (3) años.

Si el proponente es una **PERSONA JURÍDICA**, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) El Objeto social de la Persona Jurídica debe ser afín al objeto contractual de la presente convocatoria.
b) El oferente persona jurídica deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público, el cual debe estar inscrito en cámara de comercio, y cuyas actividades económicas se encuentren registradas en los siguientes códigos CIIU: 5621, 9007 y 8230.
c) Los proponentes plurales Jurídicos y/o natural) por lo menos uno de sus integrantes debe tener contar con establecimiento de comercio abierto al público, el cual debe estar inscrito en cámara de comercio, y cuyas actividades económicas se encuentren registradas en los siguientes códigos CIIU: 5621, 9007 y 8230.
d) La Duración de la Sociedad debe tener una antigüedad de tres (3) años, esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la

respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

5.8 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONAS NATURALES: En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá aportará planillas de pago o certificación de afiliación a los sistemas de seguridad social integral de los últimos **SEIS (6) MESES** antes del cierre del presente proceso, para ello deberá allegar las correspondientes de planillas.

Así mismo, si la proponente persona natural cuenta con personal a cargo deberá anexar con la oferta la planilla que acredite el pago del último mes de los aportes a seguridad social de sus empleados.

PERSONAS JURÍDICAS: Para el caso de las personas jurídicas que estén obligadas a llevar Revisor fiscal se hará mediante certificación emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio lo certificara el representante legal de la unión temporal o consorcio. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar para lo cual aportará planillas de pago o certificación de afiliación a los sistemas de seguridad social integral de los últimos **SEIS (6) MESES** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y cierre del presente proceso.

Cuando la certificación de cumplimiento sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntarse a la misma el Certificado de Antecedentes, de quien funja como Revisor Fiscal, expedido por el ente rector de la profesión, junto con la copia de la tarjeta profesional y del documento de identidad.

En el caso del Proponente PERSONA NATURAL, NACIONAL O EXTRANJERA, éste sólo deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del **mes anterior a la fecha de presentación de la oferta** aportando la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) en la que acredite su pago en calidad de cotizante.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada por parte de cada uno de sus integrantes. Para cumplir con este requisito deberá tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

a. En caso de tratarse de un proponente o integrante del proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera
b. residente en el país, deberá presentar la certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.
c. Cuando el proponente o el integrante del proponente plural sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá
e. bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, persona natural o revisor fiscal, de ser el caso.
f. En caso de que alguno de los proponentes o integrantes del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del mismo.
g. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

5.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS, AUSIENCIA DE DELITOS SEXUALES, REDAM: Para personas naturales. En el caso de personas jurídicas todos estos documentos deben ser acreditados por su representante legal.

La persona jurídica debe además aportar el certificado de antecedentes fiscales.

5.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO, La proponente persona natural y /o jurídica y cada integrante del proponente plural, deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT vigente expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Las actividades registradas en el RUT, deberán estar en concordancia con las registradas en la Cámara de Comercio de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil, y deberán guardar similitud y conexión con el Objeto a contratar.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal todos sus integrantes, las actividades registradas en el RUT, deben guardar relación con el objeto contractual.

Los proponentes deberán estar clasificados con las siguientes actividades económicas: 5621, 5229 y 9007.

5.11 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, debidamente diligenciado conforme los expide el Departamento Administrativo de la Función Pública de la persona natural, persona Jurídica y cada proponente plural. https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos.

5.12 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGALY/O PERSONA NATURAL, Y CADA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente

5.13 PAZ Y SALVO MUNICIPAL, expedido por la secretaria del Tesorero Municipal de San José de Cúcuta, el cual podrá solicitar y pagar por la página de la alcaldía: www.cucuta.gov.co . En caso de proponentes plurales cada integrante deberá aportarlo

5.14 CERTIFICACION BANCARIA: El proponente deber anexa certificación bancaria vigente y haber sido expedida con una antelación no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

5.15 CERTIFICACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente debe anexar certificación de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal, por el representante persona natural y /o representante plural, de que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

6. REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El futuro proponente debe acreditar que cuenta con un ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO debidamente inscrito en la cámara de comercio y contar con punto de atención garantizando lo siguiente:

6.1 GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO (CUMPLE / NO CUMPLE)

El oferente debe ofertar la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales a las exigidas, garantía la cual deberá hacerse de manera inmediata y no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante.

6.2 REQUISITO HABILITADOR TECNICO DISPONIBILIDAD DE ENTREGA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El oferente debe garantizar por escrito que está en disposición de suministrar las cantidades de los elementos solicitados que requiera la administración, 24 horas al día, frescura y condiciones de higiene adecuadas para el consumo humano.

6.3 SONIDO

Sonido de 5.000 vatios compuesto de dos bajos de 18 pulgadas, doble parlante, 6 cabinas LINE ARRAI D&B FBT L- ACOUSTICS, cuatro monitores de piso de 15 pulgadas, 14 parales para micrófono, 14 micrófonos SHURE, 20 cables Canon para micrófonos, una consola digital de 32 (treinta y dos) canales y cuatro cajas directas, lo cual se deberá acreditar con evidencias fotográficas y certificados L- ACOUSTICS

6.4 El representante legal deberá contar con el registro nacional de productores de espectáculos públicos.

VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Dentro del plazo de evaluación se realizará Una única visita técnica por parte del Evaluador técnico previamente designado cuya finalidad tiene de constatar si lo ofertado cumple con los requerimientos exigidos por la Entidad, el proponente deberá estar presente o designar a una persona idónea para realizar el acompañamiento, de allí el profesional de la Secretaria expedirá un concepto como **"APTO" o "NO APTO".**

- **APTO:** Se emite este concepto cuando los espacios y servicios ofertados CUMPLEN con la totalidad de los Requisitos solicitados.

- **NO APTO:** Se emite este concepto cuando los espacios y servicios ofertados NO CUMPLEN con la totalidad de los Requisitos solicitados.

Si dentro del término del traslado, el proponente no logra subsanar las observaciones de la visita de

inspección, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

NOTA 1: Los inmuebles presentados y visitados a los cuales no se pueda ingresar por motivos de falta de comunicación con el oferente serán RECHAZADAS.

7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Aportar MINIMO (2) contratos relacionado con APOYO LOGISTICOS QUE CONTENGA SUMINISTRO DE Y REALIZACION DE EVENTOS cuyo valor de cada uno supere el presupuesto oficial del presente proceso, anexándose además su acta de finalización o liquidación que refleje el cumplimiento del 100% del contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente al menos dos de los documentos que se describen a continuación:

i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
ii. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato
iii. Copia la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato junto con copia de la factura a través de la cual se efectuó el cobro del contrato aportado como experiencia (En este literal, los dos solicitados descritos se entenderán como uno solo).

En caso de **consorcios o uniones temporales**, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica aportando CERTIFICACIONES, estas deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros

- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe acreditar que cuenta, con el siguiente PERSONAL:

PERSONAL	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL O PROBABLE
PERSONAL OPERATIVO	2 TECNICOS EN OPERACIÓN DE EVENTOS	Experiencia igual o superior a SEIS MESES lo cual se debe demostrar aportando certificados de experiencia en organización de eventos.
TECNICO	TECNICO EN AUDIO Y MEZCLA DIGITAL	Acreditar que cuenta con personal (1 persona) que cuente con conocimientos en material audio digital según parámetros técnicos; y esté capacitado en consolas digitales. Con experiencia mínima de 2 años. • Copia de la cedula de ciudadanía. • Hoja de vida •Certificaciones de experiencia •Certificado técnico de ROADIES Colombia

Es necesario que el proponente presente los siguientes documentos del PERSONAL:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del diploma de grado expedido por una entidad acreditada para la educación, trabajo y desarrollo humano.

VEHICULOS:

El proponente debe acreditar que cuenta y tiene disponible VEHICULOS que cumplan con los siguientes requisitos:

VEHICULO	CANTIDAD	FORMA DE ACREDITARLOS
CAMION TIPO TURBO CON CAPACIDAD DE MINIMO 3 TONELADAS	TRES (3)	Tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento y/o acuerdo comercial, adjuntando copia de la tarjeta de propiedad de cada vehículo.

Debe aportar carta donde garantice que cuenta con la disponibilidad inmediata de dichos vehículos o que cuenta con vehículos de reemplazo de las mismas características en caso de que los propuestos presenten alguna falla o por circunstancias externas deban ser reemplazados en el momento.

8. CRITERIO DE EVALUACION

Se tendrá como criterio de evaluación el **MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, licencias, importaciones, fletes, bodegajes, administración, variaciones monetarias, desechos, derechos laborales y prestacionales, perdidas, recambios y corresponderá dentro del área comercial del oferente, cerciorarse y calcular todas estas variables por lo tanto el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

8. GARANTIAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz que se anexara en documento aparte, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el

futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad de los Bienes Suministrados	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	3 Años contados a partir de la finalización del contrato

El futuro contratista deberá presentar la póliza dentro del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá efectuar su publicación en el la plataforma del SECOP II.

9. **INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION"** - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública **"COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

LEONEL RODRIGUEZ PINZÓN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyectó	Mónica Elisa Villamizar R.	Asesora Jurídica Externa- SG	
Revisión jurídica	Freddy Alexander Contreras Vega	Asesor Jurídico Externo- SDS	
Aprobación jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Jurídico Externo- SG	